



RESOLUCION GERENCIAL N° 036-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 08 de marzo del 2022.

VISTO:



El Informe N°043-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 03 de marzo del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, la asignación de recursos por la suma de S/. 1,658.00 soles, mediante la modalidad de Encargo Interno, para realizar los pagos por derecho de inscripción de la independización de los terrenos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas en la SUNARP; -----

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;-----

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (....)”;



Que, en el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “DIRECTIVA General de Tesorería”, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno; “Consiste en la entrega de dinero, para utilizarse mediante la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, debiendo establecerse el objeto del encargo y los conceptos del gasto, entre otros.” -----

Que, mediante Informe N°043-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 03 de marzo del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, la asignación de recursos por la suma de S/. 1,658.00 soles, mediante la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Ing. ELVIN ERASMO CALONGE ÁNGULO, Gerente (e) de Desarrollo Agropecuario y PI, para realizar los pagos por derecho de inscripción de la independización de los terrenos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas en la SUNARP; tal es así que al amparo de la Directiva General de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se debe proceder a emitir dicho acto resolutivo disponiendo el encargo interno a nombre del referido servidor, como responsable de la ejecución y rendición del gasto; -----

POR TAL. TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Signature]
Ing. Edwin Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27996 R.G. 004-2020 PE CHINECAS

*09-03-2022
04:55 p.m.*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRAD/PRE de fecha 17 de mayo de 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PI y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. **ELVIN ERASMO CALONGE ÁNGULO**, Gerente (e) de Desarrollo Agropecuario y PI del Proyecto Especial Chinecas, el **Encargo de Anticipo Interno**, por el monto de S/. 1,658.00 (Un mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), como responsable de los gastos para realizar los pagos por derecho de inscripción de la independización de los terrenos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas en la SUNARP. -----

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el responsable del Encargo Interno, de acuerdo a ley, deberá rendir las cuentas una vez culminado el cumplimiento del encargo.



ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la asignación presupuestal de los recursos pertinentes, y demás Oficinas para su estricto cumplimiento y demás fines. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS